

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A TRAVES DE SU PLANTEL CONALEP-QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR EL PROFE. J. MERCEDES ZAVALA ALVAREZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL MISMO PLANTEL; Y POR LA OTRA, EMPRESARIOS CORREGIDORA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "CORREGIDORA, A.C.", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, ING. EMILIO GOMEZ HERRERA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDE EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
- 1.2 QUE A EFECTO DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS, UNO DE LOS CUALES ES EL PLANTEL CONALEP QUERETARO; EN EL QUE SE IMPARTEN LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO EN MAQUINAS-HERRAMIENTAS (CORTE DE VIRUTA); MAQUINAS-HERRAMIENTAS (DISEÑO Y CONSTRUCCION DE HERRAMIENTAS); HOTELERIA Y GASTRONOMIA; E INFORMATICA
- 1.3 QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL DE SUS EDUCANDOS CONSISTE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACION CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, EDUCATIVOS Y SOCIALES, TANTO OFICIALES COMO PRIVADOS, DADO QUE SON ESTOS LOS QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS PROFESIONALES TECNICOS TENGAN UN CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, INICIANDOSE ASI LA PREPARACION DE SU TRANSITO AL MERCADO DE TRABAJO.
- 1.4 QUE CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA FORMACION Y CAPACITACION DE CUADROS TECNICOS, MISMA QUE PONE A DISPOSICION DE "CORREGIDORA A.C." PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO; Y QUE CUMPLIENDO CON ESTA FUNCION SOCIAL Y CONSIDERANDO QUE LA CAPACITACION ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO NACIONAL, HA REGISTRAO AL PLANTEL DE REFERENCIA ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y POR LO TANTO HA QUEDADO AUTORIZADO PARA IMPARTIR CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A LOS TRABAJADORES.

- 1.5 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EL PROFR. J. MERCEDES ZAVALA ALVAREZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP-QUERETARO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL "CONALEP", ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1992, ASI COMO CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES EXPRESADAS EN EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LOS DIRECTORES DE PLANTELES PARA LA REALIZACION, CONCERTACION, MODIFICACION, ADICION, RENOVACION, ASI COMO LA EJECUCION DE LOS DIVERSOS CONVENIOS Y CONTRATOS, EXPEDIDO EL 15 DE OCTUBRE DE 1991, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA INSTITUCION CUMPLA EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO PARA LA CUAL FUE CREADA.
- 1.6 QUE EL PLANTEL MENCIONADO EN LA DECLARACION 1.2 DE ESTE INSTRUMENTO, SERA EL ENCARGADO DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA Y COOPERACION QUE CORRESPONDE AL SISTEMA CONALEP POR LOS COMPROMISOS EMANADOS DE ESTE CONVENIO, EL CUAL SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN ACCESO IV No. 16, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, QUERETARO, QUERETARO, C.P. 75130. A P. 13-C.
- 1.7 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA AV. CONALEP NO. 5, COL LAZARD CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.

2. DECLARA "CORREGIDORA, A.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 QUE ES UNA ASOCIACION CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES COMPETENTES EN LA MATERIA, CONSTITUIDA EL 13 DE MAYO DE 1982, Y PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PUBLICA NOTARIAL NO. 8,155 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO ADSCRITO AL DESPACHO DE LA NOTARIA NO.13 DEL PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, LIC. LUIS RAYAS DIAZ, CUYO TITULAR ES EL SR. LIC. ADALBERTO MACEDO RIVAS; QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 179 DEL LIBRO PRIMERO DE LA SECCION QUINTA, PREVIO EL PERMISO QUE OTORGO LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CON EL NUMERO 08077, EXPEDIENTE 0777900 FOLIO 011735.
- 2.2 QUE SU OBJETO SOCIAL ES AGRUPAR A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SEAN EMPRESARIAS Y SE ENCUENTREN ESTABLECIDAS O SE ESTABLEZCAN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO, ASI COMO EN GENERAL, PROMOVER Y EFECTUAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.
- 2.3 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACION DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAIS, Y EN PARTICULAR EN AQUELLAS

RELACIONADAS CON SU OBJETO Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERÉS EN COADYUVAR CON ESTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO DE QUERÉTARO.

- 2.4 QUE COMPARECE EN ESTE POR MEDIO DEL PRESIDENTE DE SU COMITÉ DIRECTIVO, ING. EMILIO GÓMEZ HERRERA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL ACTA DE ASAMBLEA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1991, PROTOCOLIZADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1991, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 18, DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, LIC. LUIS PAYA DÍAZ, BAJO EL NÚMERO 1,4794.
- 2.5 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN CARRETERA LIBRE A Celaya, KM. 6.5, EN QUERÉTARO, QUERÉTARO.
3. DECLARAN LAS PARTES.
- 3.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
- 3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- 3.3 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN CELEBRAR ESTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. "CONALEP" Y "CORREGIDORA, A.C." CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA TENDIENTE A:

- A) COORDINAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO; ASI COMO DE FORMACION DE PROFESIONALES A NIVEL MEDIO SUPERIOR, MEDIANTE:

EL DISEÑO Y OPERACION DE UN PROGRAMA DE CURSOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, DIRIGIDOS TANTO A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A "CORREGIDORA, A.C.", COMO A LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL PROPIO "CONALEP", LO ANTERIOR EN APEGO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS CONDUCENTES.

EL DISEÑO OPERACION. E IMPULSO DEL PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DEL PLANTEL CONALEP-QUERÉTARO, EN LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A "CORREGIDORA, A.C."

EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DEL PROGRAMA MODULAR DE FORMACION PROFESIONAL TECNICA, EN LAS CARRERAS MENCIONADAS EN LA DECLARACION 1.2 DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DEL PROPIO "CONALEP".

- B) COADYUVAR AL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EDUCANDOS DEL PLANTEL CONALEP-QUERETARO, MEDIANTE EL APOYO PARA LA REALIZACION Y CUMPLIMIENTO DE SUS PRACTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL, Y TRABAJOS RECEPTIVOS, EN LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A "CORREGIDORA, A.C."; DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

SEGUNDA PARA LLEVAR A CABO LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN INTEGRAR CON IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES POR CADA UNA DE ELLAS, UNA COMISION A LA QUE DENOMINARAN COMO GRUPO ACADÉMICO, EL CUAL SE ENCARGARA DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, REGISTRO E INFORME DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO.

TERCERA PARA EFECTO DE LO ANTES SEÑALADO, EL "CONALEP" SE COMPROMETE CON "CORREGIDORA, A.C." A:

- A) ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA FACILITAR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PLANTEL ALUDIDO EN LA DECLARACION 1.2 DE ESTE INSTRUMENTO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; SIEMPRE Y CUANDO NO SEA AFECTADA LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL CITADO PLANTEL Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES DEL PROPIO "CONALEP".
- B) PROPORCIONAR UNA RELACION DETALLADA QUE CONTENGA EL NOMBRE Y DATOS BASICOS DE LOS EDUCANDOS QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- C) PROMOVER Y DIFUNDIR EL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO ENTRE SUS EDUCANDOS, CON EL FIN DE CANALIZAR SU PARTICIPACION EN LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE APOYO QUE REQUIERA "CORREGIDORA, A.C." PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D) ADMITIR EN LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, A LOS TRABAJADORES QUE PROPONGA "CORREGIDORA, A.C."; SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SATISFAGAN LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL "CONALEP".
- E) EXTENDER LAS CONSTANCIAS INDIVIDUALES QUE ACREDITEN EL NIVEL Y LOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS AL TERMINO DE CADA CURSO DE CAPACITACION, DE CONFORMIDAD CON SUS POLITICAS Y NORMAS CONDUCTENTES.
- F) CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS, Y EN SU CASO, EXPEDIR EL TITULO RESPECTIVO, PARA LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR EL PROPIO "CONALEP".

- G) SELECCIONAR AL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS CURSOS Y CARRERAS RELACIONADAS CON ESTE CONVENIO, A EFECTO DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS ASIGNADOS AL MISMO; QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL "CONALEP" SOLO CUBRIRA LOS HONORARIOS DEL PERSONAL DOCENTE, CUANDO SE TRATE DE CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO.

CUARTA. POR SU PARTE "CORREGIDORA, A.C." SE COMPROMETE CON EL "CONALEP" EN:

- A) PARTICIPAR EN EL DIAGNOSTICO, ADECUACION Y ACTUALIZACION DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN EL PLANTEL DE REFERENCIA.
- B) APOYAR EN SU CASO LA IMPLANTACION DE CARRERAS, CUANDO SE JUSTIFIQUEN ANTE LA DEMANDA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS TECNICAMENTE CALIFICADOS, Y DE ACUERDO AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD QUE REALICE EL "CONALEP".
- C) APOYAR AL "CONALEP" EN LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DE LAS CARRERAS QUE IMPARTE Y DE LOS CURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS, SELECCIONADOS ENTRE LOS ELEMENTOS CON QUE CUENTA Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS CARRERAS Y CURSOS A LOS QUE PRETENDAN INCORPORARSE.
- D) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DEL PLANTEL CONALEP-QUERETARO, REALICEN EN LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A "CORREGIDORA, A.C.", SUS PRACTICAS PROFESIONALES, SUS TRABAJOS RECEPTORALES Y LA PRESTACION DE SU SERVICIO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES A AMBAS PARTES.
LO ANTERIOR NO GENERARA COMPROMISO O RELACION DE ORDEN LABORAL, ENTRE EL ALUMNO Y LA EMPRESA DONDE SE REALICEN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS.
- E) PROMOVER Y APOYAR EL ACCOMODAMIENTO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DEL PLANTEL ANTES MENCIONADO, MEDIANTE UNA BOLSA DE TRABAJO Y CUALQUIER OTRO MECANISMO A SU ALCANCE.
- F) PROPORCIONAR Y APOYAR AL "CONALEP", EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PARA ADQUIRIR EN DONACION, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE SUS TALLERES Y LABORATORIOS QUE COMPLEMENTEN LAS NECESIDADES DEL MULTICITADO PLANTEL, PARA LA ADECUADA FORMACION Y CAPACITACION DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO.
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS APLICABLES.
- G) PROPONER A SUS DIRECTIVOS PARA QUE EN CALIDAD DE MIEMBROS SE INCORPOREN TANTO AL CONSEJO CONSULTIVO COMO AL COMITE DE VINCULACION DEL PLANTEL CONALEP-QUERETARO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA REGLAMENTACION CONDUENTE.

- H) FACILITAR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SUS AFILIADOS, A LOS ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL "CONALEP", A EFECTO DE REALIZAR VISITAS GUIADAS, PARA CONOCER LOS PROCESOS PRODUCTIVOS QUE EN ELLAS SE REALIZAN.
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON SUS POLITICAS Y NORMAS APLICABLES

QUINTA.- AMBAS PARTES CONJUNTAMENTE SE COMPROMETEN A:

- A) DISEÑAR, PROMOVER Y LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS, QUE TENGAN COMO RESULTADO EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE EL PLANTEL DE REFERENCIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.
LO ANTERIOR SERA FACTIBLE MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS ESPECIFICOS, Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS APLICABLES PARA AMBAS PARTES.
- B) ORGANIZAR DE MANERA CONJUNTA, CONFERENCIAS FOROS, SEMINARIOS Y TODAS AQUELLAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA ACTUALIZACION DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL PLANTEL ALUDIDO EN LA DECLARACION 1.2 DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) INTERCAMBIAR, CUANDO ASI LO SOLICITEN, LOS MATERIALES IMPRESOS Y AUDIOVISUALES QUE UTILIZAN, OTORGANDO LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU REPRODUCCION, PAGANDO EL SOLICITANTE SOLO EL COSTO DEL MATERIAL, RESERVANDOSE EL TITULAR EL DERECHO DE AUTOR.
- D) REALIZAR REUNIONES DE EVALUACION CADA SEIS MESES, O CUANDO CONJUNTAMENTE LO DETERMINEN, ASI COMO PROPORCIONAR LA INFORMACION NECESARIA COMO INSTRUMENTO DE EVALUACION INTERMEDIA.
- E) PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACION QUE LAS PARTES CONVENGAN.

SEXTA.- EL "CONALEP" CONVIENE EN OFRECER, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, CONJUNTAMENTE CON "CORREGIDORA, A.C.", EL APOYO EDUCATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE TIENE ESTABLECIDOS, MISMOS QUE SON:

1. EN EL SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:
 - PROGRAMA REGULAR.
 - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION PROFESIONAL TECNICA.
 - PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
 - PROGRAMA DE ESPECIALIZACION.
 - PROGRAMA DE CAPACITACION EN TECNOLOGIA AVANZADA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO.
2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:
 - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
 - PROGRAMA ESCUELA EMPRESA
 - PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO.

3. PROGRAMA PRODUCTIVO:

- PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
- PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS.
- PROGRAMA PARA LA CREACION EN CONVERSION DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION.

SEPTIMA.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERAN CUBIERTOS POR "CORREGIDORA, A.C." Y/O LA EMPRESA QUE LOS SOLICITE, PREVIA APROBACION A LA PRESUPUESTACION QUE PRESENTE "CONALEP" Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO TIENE ESTABLECIDOS.

OCTAVA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLANTEL CONALEP, EN DONDE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTIVAS DEL PROPIO COLEGIO.

NOVENA. LAS PRACTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL Y TRABAJOS RECEPTACIONALES, QUE DESARROLLARAN LOS EDUCANDOS DEL "CONALEP" COMO CONSECUENCIA DEL PROGRAMA DE COOPERACION OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO, HORARIO Y NUMERO DE ALUMNOS QUE EN SU OPORTUNIDAD CONVENGAN LAS PARTES.

DECIMA.- LOS EDUCANDOS DEL "CONALEP" QUE REALICEN SUS PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, EN LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS DE LA EMPRESA AFILIADA A "CORREGIDORA, A.C.", SE OBLIGARAN EXPRESAMENTE A ACATAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA MISMA, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE TENGAN ESTABLECIDAS PARA LA PERMANENCIA Y USO DE DICHAS INSTALACIONES.

DECIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO, Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PROPORCIONANDOSE ENTRE SI TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FIRMAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRA DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE NOVENTA DIAS, SIN MENOSCABO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE EN ESE MOMENTO SE ESTEN LLEVANDO A CABO.

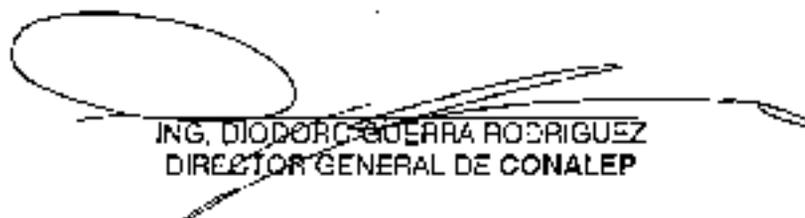
DECIMA TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, PARA QUE EN CASO DE DUDAS SOBRE LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE

CONVENIO ESTAS SEAN RESUELTAS DE COMUN ACUERDO, Y DE NO SER POSIBLE, SOMETERSE A LA DECISION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

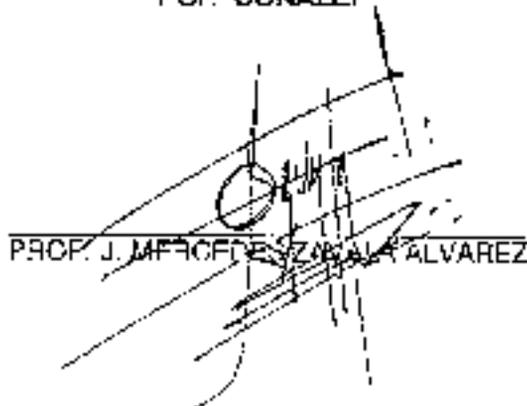
LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

TESTIGOS DE HONOR

LIC. ENRIQUE BURGOS GARCIA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERETARO


ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

POR 'CONALEP'


PROF. J. MERCEDES ZAVALA ALVAREZ

POR 'CORREGIDORA, A.C.'


ING. EMILIO GOMEZ HERRERA